



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 286 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Miércoles 19 de Agosto de 2020

No. 154

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Certificado de Cambio de Razón Social.....7037

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C. P. A.....7037

Resoluciones.....7038

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....7041

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....7042

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-024-2020.....7043

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Contratación Simplificada N° 04-2020.....7043

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Convocatoria.....7043

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....7044

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Centros de Mediación.....7049

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Contratación Simplificada No. CS-FOMAV-07-2020.....7050

Contratación Simplificada No. CS-FOMAV-08-2020.....7050

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....7050

Carteles.....7053

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7054

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2301 - M. 50994897 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la Entidad Extranjera denominada “VREDESEILANDEN-COOPIBO A.S.F.L” (VECO A.S.F.L), con personalidad jurídica otorgada en BELGICA, fue inscrita en este Departamento Institucional, bajo el Número Perpetuo un mil novecientos treinta (1930), del folio número seis mil setecientos siete al folio número seis mil setecientos treinta (6707-6730), Tomo: III, Libro: SEXTO (6°). Dicha entidad ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la **INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**, por lo tanto de conformidad con Acta del Consejo de Administración del 18-11-2017, procede este Departamento a Inscribir el cambio de Razón Social, debiendo denominarse la entidad a partir de esta fecha como “**RIKOLTO INTERNATIONAL**” (RIKOLTO) (Este documento es exclusivo para publicarse en La Gaceta Diario Oficial.). Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte. Franya Ya-rue Urey Blandon, Directora.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1487 – M. 41331968 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 063-2020 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARÍA GABRIELA ROSALES**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-080389-0001W**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 206-2014, emitido por el Ministerio de Educación, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el seis de agosto del año dos mil diecinueve, Garantía de Contador

Público Fianza No. **GDC-801880** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los veinte días del mes de marzo del dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3588** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARÍA GABRIELA ROSALES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que iniciará el veinticuatro de marzo del año dos mil veinte y finalizará en veintitrés de marzo del año dos mil veinticinco.**
SEGUNDO: Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2282– M.50861086 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A No. 138-2020 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NIACARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28, 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **BLANCA JUDITH CHÉVEZ CASTILLO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **081- 280190-0007U**, presentó solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contadora Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-León), a los cuatro días del mes de marzo del año dos

mil trece, registrado bajo el Número 233, Página No. 233, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 80, del tres de mayo del año dos mil trece, en el que publicó Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. GDC-801954, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el dos de julio del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 3865 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **BLANCA JUDITH CHÉVEZ CASTILLO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de julio del año dos mil veinte y finalizará el día veintitrés de julio del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **CUARTO:** Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de julio del año dos mil veinte. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.

Reg. 2280- M.50860779 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A No. 139-2020 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NIACARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28, 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **YAELY VALEZKA GARCÍA MONJARREZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 561- 021291-0001V, presentó solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión

de Contadora Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce, registrado bajo el Número 282, Página No. 141, Tomo No. XII, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 226, del veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, en el que publicó Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. CDC-801953, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el dos de julio del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 4022 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **YAELY VALEZKA GARCÍA MONJARREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de julio del año dos mil veinte y finalizará el día veintitrés de julio del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de julio del año dos mil veinte. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.

Reg. 2270 - M. 50667442 - Valor - C\$ 285.00

MINISTERIO DE EDUCACION DELEGACION DEPARTAMENTAL MATAGALPA

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO MARCEL", EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL (O PREESCOLAR), PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

Resolución DD MINED MAT N° 004-2020

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Matagalpa, en

uso de las facultades conferidas por la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto N° 71-98, "Reglamento de la Ley N° 290", "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98", Reglamento de la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder ejecutivo", la Ley N° 582 Ley General de Educación, Ley de Carrera Docente y su Reglamento, el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados, la Normativa para el Funcionamiento de las Oficinas de Registro y Control de Documentos y la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes.

CONSIDERANDO

Que la Señora: **MARTHALICIA MARTÍNEZ CELEDÓN**, con cédula de identidad **441-180663-0000F**, como representante legal y en su calidad de Directora Propietaria del Centro Educativo: "**Colegio MARCEL**", fue quien solicitó actualización de resolución de funcionamiento **Número 08-00**, autorizado para funcionar en las modalidades de Educación Inicial o Preescolar, Primaria Regular y Secundaria Regular con fecha del 16 de Noviembre del año 2000. Ubicado: Del Banco de la Producción (BANPRO) 2c. al Este, 1/2c al Norte, **Municipio Matagalpa, Departamento de Matagalpa.**

II

Que esta **Delegación Departamental del MINED**, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial o Preescolar, Primaria Regular y Secundaria Regular** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el / la Peticionario(a) se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 004-2020 al Centro Educativo: "**COLEGIO MARCEL**", autorizado para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial (o Preescolar), Primaria Regular y Secundaria Regular**, Ubicado: Del Banco de la Producción (BANPRO) 2c. al Este, 1/2c al Norte, **Municipio Matagalpa, Departamento de Matagalpa.**

II

EL Centro Educativo: "COLEGIO MARCEL", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas

del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando **EL Centro Educativo: "COLEGIO MARCEL"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental y a la Delegación Municipal correspondiente seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental, según Normativas para la Apertura y Funcionamiento 2010 de Centros Educativos Privados y Subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, Libros de Matriculas, Calificaciones, Reparaciones, Promociones, y Libros de Visitas de Personas Importantes

IV

El Centro Educativo: "COLEGIO MARCEL", queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el **Centro Educativo: "COLEGIO MARCEL"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el **Centro Educativo: "COLEGIO MARCEL"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los nueve días del

mes de julio del año dos mil veinte. (f) Lic. Claudia Blandón Lumbí, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Matagalpa.

Reg. 2313 - M. 51068257 - Valor - C\$ 95.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO CRISTIANO JEHOVÁ REINA AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

N° 30-2020.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

Que la señora: **REINA ROSA MORALES ROCHA** con cédula de identidad **001-290559-0033D**, como representante legal del **COLEGIO CRISTIANO JEHOVÁ REINA**, quien solicitara actualización de la resolución ministerial N°17-2019, en las modalidades de **Educación Inicial, Primaria Regular y Secundaria Regular**, está ubicado: De donde fue el Hospital Vélez Paiz, 75 varas arriba. **Distrito II, Municipio de Managua, Departamento de Managua.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial, Primaria Regular y Secundaria Regular**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 30-2020 al COLEGIO CRISTIANO JEHOVÁ REINA, para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial, Primaria Regular y Secundaria Regular**, ubicado: De donde fue el Hospital Vélez Paiz, 75 varas arriba. **Distrito II, Municipio de Managua, Departamento de Managua.**

II

EL COLEGIO CRISTIANO JEHOVÁ REINA, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Quando **COLEGIO CRISTIANO JEHOVÁ REINA**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de vi-sitas de personas importantes

IV

EL COLEGIO CRISTIANO JEHOVÁ REINA, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que **COLEGIO CRISTIANO JEHOVÁ REINA**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Quando el **COLEGIO CRISTIANO JEHOVÁ REINA**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de

quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil veinte. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2294

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0784** se encuentra la Resolución No. 006-2020 PJ MEFCCA, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 006-2020 PJ MEFCCA**, Managua once de Agosto del año dos mil veinte, las diez de la mañana, en fecha diecisiete de Julio del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BONANZA DE EL CRUCERO, R.L. (COOPBONDECR, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de El Crucero, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana del día dos de Febrero del año dos mil veinte. Se inicia con once (11) asociados, ocho (8) hombres, tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C\$1,100 (un mil cien córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,100 (un mil cien córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BONANZA DE EL CRUCERO, R.L. (COOPBONDECR, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Oved Jarquin Silva**; Vicepresidente (a): **Ramon Anastasio Jarquin Gutierrez**; Secretario (a): **Gabriel Jarquin Silva**; Tesorero (a): **Maria Esperanza Lezama Leiva**; Vocal: **Nehemia Josue Jarquin Silva**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Agosto del año dos mil veinte. **(f) Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro**

Reg. 2295

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Dirección de Legalización

y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 018 la **Resolución N°001-2020 RI MT MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2020 RI MT MEFCCA**, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua catorce de Julio del dos mil veinte, a las diez de la mañana. En fecha dieciséis de Marzo del dos mil veinte, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL UNION DE ASOCIADOS DE WASLALA R.L. (UNAWAS R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 027-2016 PJ MT MEFCCA, del municipio de Waslala de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Consta Acta N° 09 del folio 051 AL 057 de Asamblea Ordinaria que fue celebrada el quince de Marzo del dos mil veinte. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE: Apruébese** la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL UNION DE ASOCIADOS DE WASLALA R.L. (UNAWAS R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Julio del dos mil veinte. **(f) Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 2296

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0272 la **Resolución N°005-2020 RI MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°005-2020 RI MEFCCA**, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua treinta de Julio del dos mil veinte, a las diez de la mañana. En fecha veintisiete de Abril del dos mil veinte, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL JUAN GREGORIO COLINDRES, R.L. (COOPAMGRECO, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 008-2019 PJ MEFCCA, del municipio de Managua departamento de Managua. Consta Acta N° 2 del folio 033-040 de Asamblea Ordinaria que fue celebrada el catorce de Marzo del dos mil veinte. Esta Dirección de Legalización y registro, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la

Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL JUAN GREGORIO COLINDRES, R.L. (COOPAMGRECO, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de Julio del dos mil veinte. (f) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro**

Reg. 2297

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: **Resolución No.173.** Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, las ocho y treinta minutos de la mañana. Por cumplidos los requisitos de ley para su inscripción, autorizarse la **REFORMA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COMUNIDAD MATEARE R.L.** Cuya reforma se verificó en acta de las ocho y treinta de la noche del día quince del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, habiendo autenticado las firmas del documento de reforma el notario doctor Bruno Gallardo P. Librada en Acta Notarial No.61 de las doce la meridiana del día nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis. La cooperativa se reforma con treinta (30) cooperados, inicio sus operaciones con un capital pagado de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) y se reforma con capital pagado de Ciento Cuarenta y Siete mil Setecientos setenta y siete córdobas 40/100 C\$ 147.777.40, tiene su domicilio legal en la ciudad de mateare Dpto. de Managua y de conformidad con los artos.2.20 inc. d) y artos. 24, 25,74 inc d) y 79 de la Ley General de Cooperativas y artos. 27,30 y 32 del reglamento de la misma se procede a su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva este departamento. Cópiese esta Resolución en el Libro Respectivo, publíquese íntegramente en la gaceta, diario oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados archivando el original en esta oficina. (F) **Ilegible Perteneciente al Lic. Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo (hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los once días del mes de Agosto del año dos mil veinte. (f) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro**

Reg. 2298

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Estelí

del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 022 se encuentra la **Resolución No. 01-2020 PJ EST MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 01-2020 PJ EST MEFCCA**, Estelí treinta de Julio del año dos mil veinte, las uno de la tarde, en fecha veintiocho de Julio del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION EL BOSQUE PUEBLO NUEVO, R.L. (COOPSECONS, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí. Se constituye a las uno de la tarde del día once de Marzo del año dos mil veinte. Se inicia con diez (10) asociados, diez (10) hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,000 (cuatro mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION EL BOSQUE PUEBLO NUEVO, R.L. (COOPSECONS, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Juan de Jesús Gonzalez Benavidez**; Vicepresidente (a): **Sergio Matamoros**; Secretario (a): **Jery Josue Videa Acuña**; Tesorero (a): **Roberto Jose Vílchez Hurtado**; Vocal: **Luis Heberto Meneces**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y uno días del mes de Julio del año dos mil veinte. (f) **Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental.**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2259- M. 49384534 - Valor C\$ 95.00

El suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **163** Página **164** Tomo **XLIII** del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil veinte, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TEATRO RUBÉN DARÍO SINTRATRD*UNE "PILAR AGUIRRE"**: Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el día cuatro (04) de Mayo del año dos mil veinte, la cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Gustavo Adonis Flores González; **Secretaría de Organización:**

Elvis Javier Maltez; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Alfonso Antonio Pasquier; **Secretaría de Actas y Acuerdos:** Ronald José Contreras Rivera; **Secretaría de Finanzas:** Leopoldo Peralta Muñoz; **Secretaría de los Jóvenes:** Bryan Rene Hernández Herrera; **Secretaría de la Mujer:** Blanca Rosa Munguía Campos; **Secretaría de Capacitación:** Marcos Antonio Gutiérrez Robletos; **Secretaría de Higiene y Seguridad Ocupacional:** Oscar Danilo Silva Gómez. **ASESORADOS POR:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT). -**PERIODO DE DURACIÓN:** Del día veintiséis (26) de Mayo del año dos mil veinte, al veinticinco (25) de Mayo del año dos mil veintiuno, Managua a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil veinte. -Certifíquese.-

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil veinte. (f) **Lic. Engels Enrique Uriarte Silva.** Director de Asociaciones Sindicales Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2300 - M. 50940423 - Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-024-2020
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, once de agosto del año dos mil veinte, las dos de la tarde.-

Vista Certificación de Acuerdo Ministerial No. 028-DGM-004-2020 de fecha once de agosto del año dos mil veinte mediante el cual se cancela la Concesión Minera otorgada a la empresa **ARIDOS DE LA PENINSULA, SOCIEDAD ANONIMA (APENISA)**, sobre el lote denominado **ANDESITA**, con una superficie de Tres Mil Novecientas Setenta y Dos punto Veinticuatro hectáreas (3,972.24 has) ubicado en el municipio de Mateares del departamento de Managua, y que deja sin efecto legal el Acuerdo Ministerial No. 608-DM-MC/2006 de fecha veintiuno de junio del año dos mil seis. De Conformidad con la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que le confiere el Digesto Jurídico del sector Energético 2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio de la Ley 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y su reglamento (Decreto 119-2001), según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del doce de septiembre y 177 del dieciocho de septiembre del año 2012. **RESUELVE:** Mándese a archivar el expediente con número de registro 707 y a liberar el área correspondiente a 3,972.24 hectáreas. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesión Minera hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) NORMAN HENRIQUEZ BLANDON, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 2321 – M. 8553684– Valor C\$ 95.00

Aviso para Contratación Simplificada N° 04-2020 - “Contratación de Servicios para el Suministro de Combustible a Flota Vehicular del INAFOR a Nivel Nacional”

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR), en cumplimiento al artículo N° 58, de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos N° 146 y 152 de su Reglamento General (Decreto N° 75-2010), informa a todos los proveedores del Estado, que se encuentra disponible a partir del día **miércoles diecinueve de agosto del año dos mil veinte**, en el sistema de contrataciones administrativas electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni el llamado a Contratación Simplificada N° 04-2020 - Contratación de Servicios para el Suministro de Combustible a Flota Vehicular del INAFOR Nivel Nacional.

(f) Jara Collado Silva Responsable de Unidad Central de Adquisiciones Instituto Nacional Forestal INAFOR.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2305 – M. 51021242 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE VALVULAS DE PASE PVC DE ½” CON ROSCA, ABRAZADERAS PVC, PEGAMENTO PVC, CODOS Y TEE PVC LISO”
LICITACION SELECTIVA No.025 - 2020

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a Resolución Administrativa No. 025 - 2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de **VALVULAS DE PASE PVC DE ½” CON ROSCA, ABRAZADERAS PVC, PEGAMENTO PVC, CODOS Y TEE PVC LISO**, a ser entregados en la **bodega operativa de ENACAL, ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, dentro de un plazo no mayor al indicado en la Sección V “Lista de Bienes y Servicios, Plan de Entrega”, luego de la fecha de firma del Contrato respectivo, en horario de 8:00 AM a 4:30 PM, conforme se indica en carta de notificación adjunta a la Orden de Pedido. Esta contratación será financiada con fondos Propios**
2. La normas y procedimientos contenidas en el **Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No.025 - 2020 denominada “ADQUISICIÓN DE VALVULAS**

DE PASE PVC DE ½" CON ROSCA, ABRAZADERAS PVC, PEGAMENTO PVC, CODOS Y TEE PVC LISO", se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

4. La oferta deberá entregarse en la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español y expresar precios en moneda nacional, a más tardar a las: **10:00 a.m. del día 28 de Agosto del 2020**. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento (1%) del precio total de la oferta, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en la Subcláusula 25.2 de la Sección II "Datos de la Contratación, NO serán aceptadas.

5. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere estaría sujeto a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta, conforme a lo estipulado en el último párrafo del Art. 66 de la Ley 737 y literal n) del Arto. 87 del Reglamento de la precitada Ley.

6. Las ofertas serán abiertas en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psico.Social José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, **a las 10:10 a.m. del día 28 de Agosto del 2020**, en presencia de los Representantes de ENACAL designados para tal efecto, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M3751 – M. 47582645 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Honduras

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

FICOMALL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de gestión de negocios comerciales; administración comercial; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas, administración de programas de fidelización de consumidores; búsqueda

de datos en archivos informáticos para terceros; servicios de comparación de precios; compilación de información en bases de datos informáticas; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; promoción de ventas para terceros; suministro de información comercial por sitios web.

Número de expediente: 2020-001781

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3752 – M. 47582603 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Honduras

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

FICOPOS MOVIL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2020-001784

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3753 – M. 47582134 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Honduras

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

FICOPOS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2020-001787

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3754 – M. 47582084 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)
 Domicilio: Honduras
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:
FICOSEND

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2020-001786

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3755 – M. 46873907 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)
 Domicilio: Honduras
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

FICOMALL.ONLINE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2020-001793

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3756 – M. 47582544 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)
 Domicilio: Honduras
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

FICOMALL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2020-001789

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3757 – M. 47582472 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)
 Domicilio: Honduras
 Apoderada: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

FICOLINK

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2020-001785

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3758 – M. 47582408 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)
 Domicilio: Honduras
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

FICOCHEQUESELFIE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2020-001783

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3759 – M. 47581955 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)
 Domicilio: Honduras
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

FICOMALL.ONLINE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de gestión de negocios comerciales; administración comercial; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas, administración de programas de fidelización de consumidores; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; servicios de comparación de precios; compilación de información en bases de datos informáticas; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; promoción de ventas para terceros; suministro de información comercial por sitios web.

Número de expediente: 2020-001791

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3760 – M. 47582881 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)
 Domicilio: Honduras
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

FICOMALL.COM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2020-001798

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3761 – M. 47582024 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)
 Domicilio: Honduras
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ

TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

FICOMALL.COM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicios tecnológicos así como servicios de diseño relativos a ellos; diseño y desarrollo de ordenadores y software; actualización de software; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de servidores; alojamiento de sitios informáticos [sitios web]; servicios de autenticación de usuarios mediante la tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea; servicios de autenticación de usuarios por vía tecnológica para transacciones de comercio electrónico; control a distancia de sistemas informáticos; servicios de custodia externa de datos; desarrollo de plataformas informáticas; desarrollo de software en el marco de la edición de software; diseño de software; servicios informáticos en la nube/servicios de computación en la nube; alquiler de servidores web; alquiler de software; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos.

Número de expediente: 2020-001795

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3762 – M. 47582218 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)
 Domicilio: Honduras
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

FICOMALL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicios tecnológicos así como servicios de diseño relativos a ellos; diseño y desarrollo de ordenadores y software; actualización de software; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de servidores; alojamiento de sitios informáticos [sitios web]; servicios de autenticación de usuarios mediante la tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea; servicios de autenticación de usuarios por vía tecnológica para transacciones de comercio electrónico; control a distancia de sistemas informáticos; servicios de custodia externa de datos; desarrollo de plataformas informáticas; desarrollo de software en el marco de la edición de software; diseño de software; servicios

informáticos en la nube/servicios de computación en la nube; alquiler de servidores web; alquiler de software; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos.

Número de expediente: 2020-001790

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3763 – M. 47582180 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Honduras

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

FICOMALL.COM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de gestión de negocios comerciales; administración comercial; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas, administración de programas de fidelización de consumidores; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; servicios de comparación de precios; compilación de información en bases de datos informáticas; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; promoción de ventas para terceros; suministro de información comercial por sitios web.

Número de expediente: 2020-001794

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3764 – M. 47582268 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Honduras

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

FICOMALL.ONLINE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicios tecnológicos así como servicios de diseño relativos a ellos; diseño y desarrollo de ordenadores y

software; actualización de software; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de servidores; alojamiento de sitios informáticos [sitios web]; servicios de autenticación de usuarios mediante la tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea; servicios de autenticación de usuarios por vía tecnológica para transacciones de comercio electrónico; control a distancia de sistemas informáticos; servicios de custodia externa de datos; desarrollo de plataformas informáticas; desarrollo de software en el marco de la edición de software; diseño de software; servicios informáticos en la nube/servicios de computación en la nube; alquiler de servidores web; alquiler de software; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos.

Número de expediente: 2020-001792

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3750 – M. 50984578 – Valor C\$ 775.00

Ivanova Nathaly Perez Valenzuela y Antonio Sodano Izaba de República de Nicaragua, ambos en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Para proteger:

Clase: 3

Productos orgánicos para el cuidado de la piel, jabones orgánicos, cosméticos.

Presentada: Treinta de julio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001816. Managua, siete de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M3731 – M. 50841059 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Mercon B.V.

Domicilio: Países Bajos

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 110308, 270501 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Número de expediente: 2020-001578

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3736 – M. 50858377 – Valor C\$ 775.00

LAURA GERTRUDIS DE LA ROCHA VALDIVIA del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020109 y 270501
Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 8

Telecomunicaciones, la comunicación oral o visual, programas de radio, televisión u internet.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001825. Managua, cinco de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3737 – M. 50854473 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: Red Centroamericana de Negocios, Sociedad Anónima.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: LISBETH RAQUEL SOMARRIBA GALO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 36

Productos/Servicios:

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Clase: 39

Productos/Servicios:

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Número de expediente: 2020-001723

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3738 – M. 8535210 – Valor C\$ 825.00

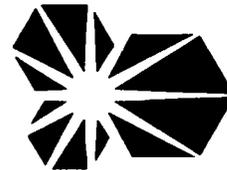
Solicitante: NOVARTIS AG

Domicilio: Suiza

Apoderado: MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260516

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Anti-infecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones

farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Número de expediente: 2020-001703

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, seis de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3765 – M. 47887922 – Valor C\$ 775.00

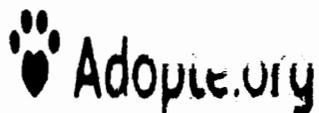
Solicitante: ORANGE SOFTWARE COMPANY INC.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Protege y distingue: Software, soportes de registro y almacenamiento digital, específicamente es una plataforma que contiene una base de datos en línea de búsqueda de mascotas en adopción y que permite a asociaciones locales de rescate de animales, personas naturales y empresas privadas a publicar los perros y gatos que estén disponibles para adopción.

Número de expediente: 2020-001632

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2299 - M. 50966870 - Valor C\$ 95.00

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC

CONSIDERANDO:

1. Compareció la ingeniera Carmen Maria Saborío Martínez identificada con cédula número 084-280777-0001A en su calidad de directora del Centro de Mediación para la Promoción de la Paz Social Duradera “PRO-PAZ” registrado con el número perpetuo 038-2017, quien solicitó la renovación de la acreditación de dicho centro.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del Centro de Mediación para la Promoción de la Paz Social Duradera “PRO-PAZ”, que fue presentada en tiempo y forma.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje, la suscrita:

Resuelve

I.

Al haber cumplido la entidad solicitante los requisitos para su solicitud, se renueva la acreditación del Centro de Mediación para la Promoción de la Paz Social Duradera “PRO-PAZ” registrado con el número perpetuo 038-2017, con domicilio en el municipio de Chichigalpa y departamento de Chinandega, para el período de un año a partir de la presente resolución.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de los servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarios que requieran los servicios de la entidad antes referida.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial. Así mismo, la dirección del Centro de Mediación “Nuestra Señora de Fátima”, deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los dieciséis días del mes de junio del año 2020. (f) María Amanda Castellón Tiffer Directora General Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC - CSJ.

Reg. 2261 – M.48204066 – Valor C\$ 95.00

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS DIRAC,

Considerando:

1. La licenciada Kenia María Mendoza Blandón, identificada con cédula número 001-120477-0002D, directora del Centro de Mediación "Bartolomé Martínez", identificado con el número perpetuo 057-2017, solicitó renovación de la acreditación del mismo, correspondiente al presente año.

2. Analizada la solicitud y visto que el Centro en referencia cumplió con las obligaciones legales que establece la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje y la Normativa General de esta Dirección, como son: publicación de los documentos a que hace referencia el artículo 68 de dicha ley y la presentación de los informes estadísticos.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje, la suscrita resuelve:

I.

Se da por renovada la acreditación del Centro de Mediación "Bartolomé Martínez", de domicilio en el municipio de Matagalpa, para el período de un año a partir de la presente resolución.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de los servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

III.

La presente resolución deberá publicarse a lo inmediato, en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, esta resolución deberá estar a disposición del público, por parte de la entidad acreditada. Se extiende la presente a los veintiséis días del mes de agosto del año 2019. (F) María Amanda Castellón Tiffer Directora General Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC - CSJ.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2316 - M.- 51094104 - Valor C\$ 95.00

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
No. CS-FOMAV-07-2020**

**MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO
GRUPO: No. 51, TRAMO: BOACO - EL
PAPATURRO - SANTA LUCIA (15.00 KMS)**

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY No. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", INVITA A TODO PROVEEDOR INTERESADO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA CS-FOMAV-07-2020, REFERENTE

**AL MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO
GRUPO: No. 51, TRAMO: BOACO - EL PAPATURRO
- SANTA LUCIA (15.00 KMS)**

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACIÓN, ESTARÁ DISPONIBLE APARTIR DEL DIA MIERCOLES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB; EN LA PAGINA WEB DEL FOMAV WWW.FOMAV.GOB.NI Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(f) LIC. CARMEN MARÍA PARODI BOLAÑOS, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

Reg. 2316 - M.- 51094189 - Valor C\$ 95.00

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
No. CS-FOMAV-08-2020**

**SUPERVISIÓN MANTENIMIENTO PERIODICO
RUTINARIO GRUPO: No. 51, TRAMO: BOACO - EL
PAPATURRO - SANTA LUCIA (15.00 KMS)**

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY No. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", INVITA A TODO PROVEEDOR INTERESADO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA CS-FOMAV-08-2020, REFERENTE A LA SUPERVISIÓN MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO GRUPO: No. 51, TRAMO: BOACO - EL PAPATURRO - SANTA LUCIA (15.00 KMS)

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACIÓN, ESTARÁ DISPONIBLE APARTIR DEL DIA MIERCOLES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB; EN LA PAGINA WEB DEL FOMAV WWW.FOMAV.GOB.NI Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(f) LIC. CARMEN MARÍA PARODI BOLAÑOS RESPONSABLE, DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2160 - M. 47540527 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 000439-ORRI-2020 CO

EDICTO

La señora GABRIELA MARIA ARANA HANON, solicita ser declarada Heredera Universal de todos los bienes,

derechos y acciones que a su muerte dejara su señor padre El señor CARLOS JOSE ARAN JIMENEZ conocido como CARLOS JOSE ABRAHAM AGAPITO ARANA JIMENEZ (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en su periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) MAS (Jueza) (F) THANTAMA (Sria).

Dado en la ciudad de Granada, diez y un minutos de la mañana del día veintinueve de Junio de dos mil veinte. (f) María de los Ángeles Solano Zavala Jueza Primero Distrito Civil Oral de Granada, Circunscripción Sur. (f) THANTAMA .

3-3

Reg.2161 – M. 47540473– Valor C\$ 285.00

EDICTO

El señor JONATAN ANTONIO VALLE ARANA, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora NIDIA TERESITA ARANA JIMENEZ conocida como NIDIA TERESA VERONICA ARANA JIMENEZ. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, (f) M.A.S. (JUEZA).- (f) L. MEJIA (SRIA).-

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada, Circunscripción Sur en la ciudad de Granada, a las nueve y treinta y dos minutos de la mañana del día veintiséis de junio del año dos mil veinte. (f) DRA. MARIA DE LOS ANGELES SOLANO ZAVALA Jueza Primero Distrito Civil Oral de Granada, Circunscripción Sur. (f) Luzmilda del Carmen Mejia Palacios Sria. Judicial LUCAMEPA 000440-ORR1-2020-CO.

3-3

Reg. 2185 – M. 47658300 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 004084-ORM4-2020-CO
Número de Asunto Principal: 004084-ORM4-2020-CO
Número de Asunto Antigo:

Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Diecisiete de julio de dos mil veinte. Las doce y treinta y siete minutos de la tarde

El señor FRANCISCO JOSE CALDERON MARTINEZ solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor FRANCISCO JOSE CALDERÓN VARGAS en especial el Dominio de un Bien Inmueble Urbano; ubicado en ésta ciudad de Managua, finca debidamente inscrita bajo el numero: 108678, Tomo: 2939, folio: 142, Asiento tercero,

columna de inscripciones sección de derechos reales del registro público de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en la gaceta diario oficial o un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las doce y treinta y siete minutos de la tarde del diecisiete de julio de dos mil veinte. (F) Dr. JAVIER AGUIRRE ARAGON, JUEZ QUINTO DE DISTRITO CIVIL DE MANAGUA.

3-3

Reg. 2193 – M. 47660909 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 003627-ORM4-2020-CO
Número de Asunto Principal: 003627-ORM4-2020-CO

Juzgado Octavo Local Civil Oral Circunscripción Managua. Veintiuno de julio de dos mil veinte. Las tres y veintiocho minutos de la tarde. Los señores GUSTAVO JOSE, GILMA GUADALUPE, SILVIA MERCEDES, CARLOS ANTONIO e ILEANA DEL SOCORRO todos de apellidos ALVAREZ RODRIGUEZ, mayores de edad y de este domicilio a través de su apoderada General Judicial licenciada ENA DEL SOCORRO ORTEGA PLATH, mayor de edad, soltera, abogada, cédula de identidad 001-070163-0064R, y carnet C.S.J 4293, y de este domicilio, solicitan ser declarados herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran sus señores padres GUSTAVO ALBERTO ALVAREZ Y LIDIA RODRIGUEZ (Q.D.E.P), en especial un bien inmueble ubicado en esta ciudad de Managua Colonia diez de Junio inscrito bajo el número 87703, tomo: 1496 , folio: 205, Asiento 1ro, del libro de propiedades del Registro Público de la propiedad inmueble mercantil y de garantías mobiliarias de Managua, propiedad con sus siguientes linderos. NORTE: Lote numero trescientos dieciséis (316), callejón numero 7 de por medio, nueve metros (9.00mts) SUR: Lote numero doscientos noventa y seis (296) y doscientos noventa y ocho (298) nueve metros (9.00mts) ESTE: Lote numero trescientos Diecisiete (317) dieciocho metros cuadrados (18,00mts) OESTE: Lote número trescientos trece (313) dieciocho metros (18.00) con una extensión de Ciento Sesenta y Dos metros Cuadrados (162.00.mts,) .Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Octavo Local Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las tres y veintiocho minutos de la tarde del veintiuno de julio de dos mil veinte. (F) JUEZA CLAUDIA SEQUEIRA GALLARDO, Juzgado Octavo Local Oral Circunscripción Managua. (f) Secretario.

3-3

Reg. 2194 – M. 47703318 – Valor C\$ 285.00

0831202000001

EDICTO.

Numero de Asunto Número: 000049-0831-2020-CO.
Número de Asunto Principal: 000049-0831-2020-CO.

JUZGADO ÚNICO LOCAL DEL TORTUGUERO, CIRCUNSCRIPCIÓN RACCS. VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LAS DOCE Y DIECISIETE MINUTOS DE LA TARDE.

La señora Yarexi del Socorro González Díaz, y los menores Oscar Ramón, Roxana Evelia y Kevin Snaider todos de apellido Oporta González, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derecho y acciones que a su muerte dejara su conyugue y padre Oscar Oporta Salazar (q. e. p. d).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalos de cinco días en la GACETA DIARIO OFICIAL, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local Oral del Municipio de El Tortuguero, circunscripción RACCS, a las doce y treinta minutos de la tarde del veintitrés de junio del año dos mil veinte. (f) Lic. Jamileth Pérez Brenes, Juez. (f) María Isabel Chacón Muñoz. Secretaria.

3-3

Reg. 2249 – M. 48177645 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000604-ORN2-2020-CO
Número de Asunto Principal: 000604-ORN2-2020-CO

JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE JINOTEGA CIRCUNSCRIPCIÓN NORTE. VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. LAS DOCE Y TREINTA Y TRES MINUTOS DE LA TARDE.

Los señores: **Nahúm Gonzalez Blandon**, mayor de edad, soltero, agricultor, CID: 241-220163-0008M, con domicilio en el Barrio German Pomares, del puente de oro una cuadra al norte, treinta varas al oeste, actuando en nombre propio, en representación y en carácter de apoderado generalísimo de los señores: **Juan Carlos Blandon** y **Yolanda Geoconda Blandon**, **Oscar Danilo López Blandon** y **Sandra del Rosario Blandon** mayor de edad, soltera, ama de casa, CID: 241-190571-0004J, en este departamento de Jinotega, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora: **María Cristina Blandon Montenegro** (q.e.p.d) quien en vida fue mayor de edad, soltera, ama de

casa.. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte en la ciudad de JINOTEGA, a las doce y treinta y tres minutos de la tarde del veintisiete de julio de dos mil veinte. (F) **Ilegible Roger Espinosa G. Juez** (F) **Ilegible Carmen V Arróliga C Secretaria Judicial.** (f) **Dr. Roger Alejandro Espinosa Gaitán Juez Local Civil Oral del Municipio de Jinotega Circunscripción Norte CAVEARCA**

3-2

Reg. 2246 - M. 48181216 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N° : 000534-ORN1-2020-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto en los artos. 152 y 405 CPCN, hágase saber a los señores **IVAN REYES MORALES**, mayor de edad, casado, jubilado, de este domicilio identificado con cédula de identidad número 441-051244-0000U, y contra el señor **JOSE URIEL REYES MORALES**, mayor de edad, casado, jubilado y de este domicilio identificado con cédula de identidad número 441-111236-0001C, en el carácter de ejecutados, que en este despacho judicial se encuentra radica causa numero 000534-ORN1-2020-CO en proceso EJECUCION FORZOSA DE OBLIGACION DE HACER, interpuesta por el Licenciado **GILBERT BURGOS DAVILA**, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor **MARIO REYES**,

todos de generales en autos, todo en virtud de ser de domicilio desconocido e ignorarse su paradero, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrara guardador para el proceso; para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, ante esta Judicial.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Publíquese el correspondiente Edicto en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte en la ciudad de MATAGALPA, a las diez y cincuenta y siete minutos de la mañana del dos de julio de dos mil veinte.

(F) **JUEZA MARTHA SUZANA GONZALEZ CHAVARRIA**, **Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte.** Secretaria **ARMAMECE**

3-2

Reg. 2285 – M. 50947261/50945597 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE la señora HASSEL LISSETT ROJAS AGUILAR, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 004633-ORM5-2020-FM incoado en el juzgado DECIMO SEGUNDO DISTRITO DE FAMILIA DE MANAGUA, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y trece minutos de la mañana, del treinta de julio de dos mil veinte

(f) VERONICA DE LA CONCEPCIÓN CASTRO DÁVILA Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) Secretaria 004633-ORM5-2020-FM BRELARMA.

3-3

Reg. 2320 – M. 51064483– Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 000344-ORR2-2020-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese al señor GONZALO AUGUSTO VIALES VANEGAS para que conteste la demanda que con acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que promueve en su contra MARIA AUXILIADORA VIALES VANEGAS mayor de edad, casada, abogada y notario público identificada con cédula de identidad número 561-060876-0000J en su calidad de apoderada general Judicial comparece CARMEN MARIA TIJERINO MARIN, en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publiquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente dichas publicaciones.

(f) JANETH ISABEL ORTEGA VILLALTA Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur Secretaria MAISCAME.

3-1

Reg. 2244 - M. 48152374 - Valor C\$ 435.00

CARTEL

ASUNTO N : 000190-ORS1-2014-LB

CARTEL

En el Juzgado Distrito Laboral y de Seguridad Social, Circunscripción Las Segovias, en la ciudad de Estelí, en la sala número 3, del complejo Judicial de Estelí, a las a las nueve de la mañana finalizando a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana del uno de septiembre del año dos mil veinte, se sacara a subasta bien inmueble descrito así: Bien inmueble ubicado en la comarca los Lirios km 224, carretera Telpaneca hacia San Juan del Ro Coco, con un área de terreno de 705, manzanas y área construida de 25.42, metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: Edgar Umaña SUR: Isacio Anselmo Sevilla Gutiérrez ESTE: Edgar Umaña OESTE: beneficio seco de café, carretera en medio e inscrito con el veinte Mil setecientos cuarenta y uno (20,741), Asiento: Segundo (2º) Folios. Doscientos dos y Doscientos tres (202-203) del Tomo. Doscientos veintinueve - B (229-B) Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales ,Libro de Propiedad que lleva el Registro Publico Inmueble y Mercantil del Departamento de Madriz.

EJECUTA: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) Representado por su apoderada general judicial Lic. Arnulfo Dayan Aguilera Ruiz.

EJECUTADO: Unión de cooperativas agropecuarias productoras de café orgánico, representado por el señor Julio Iglesias Gonzales.

PRECIO BASE DE LA SUBASTA: DIEZ MIL DÓLARES O SU EQUIVALENTE EN CÓRDOBAS (US\$ 10,000.00). **MONTO DE LA DEMANDA: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CÓRDOBAS CON CINCO CENTAVOS DE CÓRDOBAS (US\$ 856,202.05).** Se oirán posturas en estricto contado. Hágase constar a los postores que asumen lo establecido en el art. 706 CPCN, para todos los efectos legales de la subasta, norma aplicable supletoriamente según lo establecido en el art. 152 de la Ley 815. Se previene a los postores que para tomar parte en la subasta las personas interesadas deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y haber realizado el depósito no menor de del diez por ciento del total del precio base del bien mueble objeto de la subasta, una hora antes el inicio de la subasta. (Arto. 705, 708 y 709 CPCN). Estelí catorce de julio del año dos mil veinte.

(f) Msc. Evelyn Ernestina Balmaceda Alexander, Jueza.
(f) Lic. Yahara De los Ángeles Torrez Sevilla, Secretaria.

3-2

Reg. 2245 - M. 48152225 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N° 000311-ORS1-2018-LB

CARTEL

En el Juzgado Distrito Laboral y Seguridad Social

Circunscripción Las Segovias, en la sala número 03 del complejo Judicial de Estelí, a las once de la mañana, del dos de septiembre del dos mil veinte, se sacará a subasta bien inmueble descrito así: 1.- bien inmueble propiedad de ADEL Nueva Segovia (Agencia de Desarrollo Local de Nueva Segovia), inscrito bajo el numero de finca 22,037 Tomo 215, folio 126, asiento, 1º Columna de Inscripciones del libro de la Propiedad del Registro público de la ciudad de Ocotal.

EJECUTA: INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS), representada judicialmente por EL Licenciado ARNULFO DAYANAGUILERARUIZ.-

EJECUTADA: ADEL NUEVA SEGOVIA (AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE NUEVA SEGOVIA), con Registro Patronal 318410 número RUC J02210000047320 representada por el señor FELIPE ANTONIO BARREDA GARCIA, identificado con cédula 161-101252-0006Y.

MONTO DE LA DEMANDA: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS CON 55/100.

PRECIO BASE DE LA SUBASTA: SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 75,500.00) siendo este el precio base de la Subasta mas la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS equivalentes a la tercera parte por intereses moratorios.

Se oirán posturas en estricto contadas. Dado en el Juzgado Distrito Laboral y Seguridad Social Circunscripción Las Segovias, el veintiuno de julio del dos mil veinte.-

(F) MSC. EVELYN ERNESTINA BALMACEDA ALEXANDER, JUZGADO DISTRITO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL. CIRCUNSCRIPCIÓN LAS SEGOVIAS. (F) KAXIRUAL.

3-2

Reg. 2247 - M. 48152069 - Valor C\$ 285.00

CARTEL

ASUNTO N : 000042-ORS1-2015-LB

JUZGADO DISTRITO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTELÍ CIRCUNSCRIPCIÓN LAS SEGOVIAS. QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. LAS NUEVE Y VEINTIUNO MINUTOS DE LA MAÑANA.

En el Juzgado Distrito Laboral y Seguridad Social Circunscripción Las Segovias, EN LA SALA NÚMERO TRES DEL COMPLEJO JUDICIAL DE ESTELÍ, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, se sacara a subasta bien inmueble descrito asi: Bien inmueble ubicado KM 7 sobre la carretera Panamericana que conduce a Ocotal, frente a Bodegas de CACHSA (KM 157.2) en la

comunidad El Dorado, Municipio de Estelí, inscrito bajo el numero 47079, Asiento 1º, folio 23 y 24; Tomo 466.-

EJECUTA: INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS).-

EJECUTADO: ARNULFO VALLE PALACIOS.

PRECIO BASE DE LA SUBASTA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 225,000.00) mas la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CORDOBAS en concepto de intereses moratorios y que corresponde a la tercera parte del monto.

Se oirán posturas en estricto contadas. Dado en el Juzgado Distrito Laboral y Seguridad Social, Circunscripción Las Segovias, en la Ciudad de Estelí, el quince de julio de dos mil veinte.

(F) MSC. EVELYN ERNESTINA BALMACEDA ALEXANDER, JUZGADO DISTRITO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL. CIRCUNSCRIPCIÓN LAS SEGOVIAS. (F) KAXIRUAL.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. TP8716 – M. 50671835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 293, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.
POR CUANTO:

MELBA LETICIA VANEGAS PERLA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP8717 – M. 50685607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 414, página 207, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

KELLY ELIZABETH BARRERA CRUZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte. Rector en Funciones de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de junio del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP8833 – M. 50778226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 196, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LUZ MARINA PÉREZ ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP8834 – M. 50779724 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 191, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KARINA DEL CARMEN GONZALES MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social,** para

que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP8835 – M. 50781823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 197, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ANA JEANCI MARTÍNEZ SÁCIDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP8836 – M. 50961264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 320, Pág 050, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

RUTH NOHEMY SÁNCHEZ PEÑA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del año veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.